



Barranquilla, cinco (05) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

CUI 08 758 60 01 106 2017 00806 02  
Ref. Interna Tribunal No. 2021-00003 P CA

Contra la sentencia leída el veintiocho (28) de Febrero de 2022, la apoderada suplente de Víctimas Dra. Mariana Botero R., interpuso recurso de Casación en audiencia, en el cual corrió traslado de treinta días a los sujetos procesales para que dentro dicho término se sustentara.

Transcurrido el término de traslado, el cual se venció el 26 de Abril del año en curso, la recurrente no presentó la demanda de Casación, en consecuencia de ello, resulta imperativo declarar desierto el recurso interpuesto por la apoderada de Víctimas, contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta Sala de Decisión Penal de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA  
Magistrado

OTTO MARTINEZ SIADO  
Secretario